

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATO DE OBRAS

CONTR 2025 0000472532

MEJORA DEL SISTEMA DE CERRAMIENTO DEL VARADERO DEL PUERTO DEPORTIVO DE MAZAGÓN

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía mediante la contratación de MEJORA DEL SISTEMA DE CERRAMIENTO DEL VARADERO DEL PUERTO DEPORTIVO DE MAZAGÓN pretende mejorar las condiciones de trabajo y los servicios del citado puerto mediante la ejecución de las obras y actuaciones necesarias para la mejora de la ordenación y protección del varadero.

La consideración de obra completa que establece el art. 13.3 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público - en adelante la LCSP - desaconseja su división en lotes así como la consiguiente ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

El proyecto de las obras ha sido aprobado con fecha 16 de junio de 2025, constando informe de innecesariedad de supervisión de fecha 11 de junio de 2025.

Se ha comprobado la viabilidad de las obras y no precisa adquisición ni expropiación de terrenos para la normal ejecución de las mismas, constando Acta de Replanteo previo.

En la determinación del precio y del valor estimado se han observado las determinaciones de los artículos 100 a 102 de la LCSP.

El presupuesto base de licitación es de 139.018,69 € IVA incluido, desglosándose en los siguientes importes: presupuesto sin IVA 114.891,48 € y partida de IVA aplicable 24.127,21 €.

El valor estimado del contrato asciende a 126.380,63 €, IVA excluido, debido a que incluye un 10% de exceso de medición de las obras por importe de 11.489,15 €, IVA excluido.

Esta actuación se encuentra singularizada en el Plan de Inversiones aprobado por el Consejo Rector para el año 2025.

Debido a las características de las obras objeto del contrato y a su plazo de ejecución, no se incluye revisión de precios.

Se contempla un plazo de ejecución de cuatro meses y una estimación de comienzo de ejecución de los trabajos en noviembre de 2025.

DIEGO ANGUIS CLIMENT		16/07/2025 09:49:40	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwchOLM3qDKZtkl0oYErHbgHsi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De conformidad con el artículo 145 de la LCSP, puesto que la oferta económica no debe constituir el único elemento de la selección, la contratación del expediente se realiza por el procedimiento abierto en virtud del artículo 159 de la LCSP, con varios criterios de adjudicación sin variantes.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares vigente, recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, ha sido cumplimentado de acuerdo con el artículo 122 de la LCSP, e incluye los requisitos de solvencia requeridos y clasificación de referencia, los criterios de adjudicación y la condición especial de ejecución.

Atendiendo a la cuantía de la obra, no resulta requisito necesario para el contratista disponer de clasificación, debiendo cumplir los requisitos de solvencia económica y técnica seleccionados con los valores establecidos en el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

Además, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de la obra objeto del contrato, a la solvencia económica y técnica conforme a los valores considerados por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, se añade la exigencia de adscripción al contrato de los siguientes medios personales y/o materiales para la ejecución de las obras:

Personal técnico asignado con carácter permanente a la obra:		
Puesto y nº de personas:	Titulación	Experiencia profesional
JEFATURA DE OBRA (1)	- Ingeniería - Ingeniería Técnica - Arquitectura - Arquitectura Técnica	1 obra de Edificación - de importe superior a 100.000 € (PEM) - realizada en los 5 últimos años

Como criterios de adjudicación adicionales al precio, orientados a la calidad del resultado, se han considerado los siguientes:

- TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS TRAS SU FINALIZACIÓN CON AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA:** Sin perjuicio de las obligaciones que corresponden a la persona contratista durante el plazo de garantía de 12 meses de las obras, la persona licitadora podrá ofertar la realización de determinadas prestaciones de mantenimiento durante un plazo de 6, 12 o 18 meses, contados a partir de la recepción favorable de las obras. En el caso de optarse por 18 meses, el plazo de garantía queda ampliado a dicha duración.
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARA DOMO SAFIRE PARA SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS** de forma que se pueden detectar posibles atrasos en la ejecución o incidencias que puedan menoscabar la calidad del producto final.
Resulta necesario que, al objeto de garantizar la integración con el sistema de cámaras existente en el puerto, la cámara a instalar deberá ser de la marca Safire.
Este criterio de adjudicación incluye la ejecución de la cimentación necesaria para la instalación de la cámara sobre báculo de altura máxima de 10 metros y deberá estar en funcionamiento al inicio de las obras.

Se considera necesario establecer un plazo de garantía de 12 meses, que podrá verse ampliado mediante las mejoras propuestas ofertadas por las personas licitadoras.

DIEGO ANGUIS CLIMENT		16/07/2025 09:49:40	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwchOLM3qDKZtkl0oYErIHbgHsi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, es procedente la aprobación de la tramitación ordinaria contemplada en los artículos 116 y 117 de la LCSP .

Es preceptiva la publicación de anuncio en Perfil del Contratante de conformidad con el artículo 63 de la LCSP.

Finalmente, considerando los puntos anteriormente expuestos, se solicita emisión del oportuno certificado de existencia de crédito para la ejecución del mencionado contrato, en virtud del artículo 116.3 de la LCSP.

Sevilla,
El Jefe de Área de Infraestructuras y Desarrollo Portuario

Fdo.: Diego Anguís Climent

DIEGO ANGUIS CLIMENT		16/07/2025 09:49:40	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwchOLM3qDKZtkl0oYErIHbgHsi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	